REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diez de noviembre de dos mil veintitrés

Radicado:	050013105018 2020 00215 00
Demandante:	IVAN DARÍO MEJÍA ZAPATA
Demandados:	EMTELCO S.A.; ACCIÓN S.A.S; COLOMBIA MÓVIL S.A. E.S.P; UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A

Dentro del proceso ordinario laboral de la referencia, en virtud de lo establecido en los artículos 312 y 316 del CGP, se corre traslado a las partes por el termino de tres días, de la solicitud de terminación del proceso por transacción y desistimiento de la demanda presentada por la apoderada de la parte demandante de manera conjunta con las demandadas EMTELCO S.A.S; UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A y COLOMBIA MÓVIL S.A. E.S.P., visible en el documento 13 del expediente digital, lo anterior toda vez que la solicitud no fue presentada por la totalidad de las partes.

De esta manera, se dará acceso al expediente digital a través del link:

05001310501820200021500

Se recomienda a las partes que una vez accedan al expediente, deberán descargar los archivos de su interés, ya que el vínculo tiene como fecha de expiración el 30 de noviembre de la presente anualidad, ello en razón a evitar la saturación en el acceso al OneDrive del despacho.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

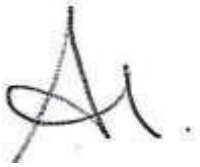

ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA
JUEZA

ERG

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DELCIRCUITO
DE MEDELLÍN

Se notifica en estado Nº 190 de noviembre catorce de 2023.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria